

Señor

**JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

**cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO No. **11001400305020180066100**

De: CESIONARIA CENTRAL DE INVERSIONES "CISA". S.A.

Contra: WILFREDO MUÑOZ HERRERA.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA DEL AUTO QUE DA POR TERMINADO EL PROCESO, PARA QUE SE ADICIONE Y/O COMPLEMENTE EN EL SENTIDO DE RECONOCERME PERSONERA PARA ACTUAR.

**MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.213.649 de Duitama, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 44.830 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico **mariocepedaabogado@hotmail.com** en mi condición de apoderado de la CESIONARIA sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., "CISA" en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del AUTO QUE DA POR TERMINADO POR PAGO EL PROCESO, para que dicho auto se REVOQUE EN SU TOTALIDAD y en su lugar se complemente y/o adicione, en el sentido de reconocerme personería para actuar, como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", con fecha de estructuración desde el día que se presentó la solicitud con la presentación del memorial-poder esto es desde el 01 de febrero de 2021, y/o las otras fechas esto es el 19 de marzo de 2021, 23 de marzo de 2021, 20 de mayo de 2021, 12 de agosto de 2021 y 10 de septiembre de 2021.

#### **SUSTENTACION DE LOS RECURSOS:**

El motivo de inconformidad radica en que su Despacho, ha hecho caso omiso a las solicitudes presentadas por el suscrito apoderado, para que entre otras se me reconociera personería para actuar como apoderado judicial de la CESIONARIA sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., "CISA", en las fechas el 01 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021, 23 de marzo de 2021, 20 de mayo de 2021, 12 de agosto de 2021 y 10 de septiembre de 2021, sin que a la fecha se me hayan resultado tales peticiones.



Por lo anterior ruego corregir dicho yerro y proceder de conformidad, reconociéndome personería para actuar desde el 1 de febrero de 2021 inclusive.

Lo anterior en razón a que para que la sociedad que represento, para que me liquide y pague mis honorarios causados por mi gestión, debo presentar junto con la cuenta de cobro EL AUTO DONDE SE ME RECONOCIO PERSONARIA PARA ACTUAR EN SU NOMBRE.

De esta manera, dejo presentado y sustentados los recursos interpuestos, con la solicitud de que en el evento de no ser de recibo el de reposición me conceda el de apelación.

Ruego proceder de conformidad.

Respetuosamente,

**MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA.**

C. C. No. 7.213.649 de Duitama.

T. P. No. 44.830 del C. S. J.

122

CURSO EN EJECUTIVO No. 11001400305020180066100 De: CESIONARIA CENTRAL DE INVERSIONES "CISA". S.A. Contra. WILFREDO MUÑOZ HERRERA. Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA DEL AUTO QUE DA POR TERMINADO EL PROCESO, PARA QUE SE ADIC

Mario Cepeda <mariocepedaabogado@hotmail.com>

Jue 27/07/2023 9:11

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (200 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO ADISION DE SENTENCIA..pdf;

**MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA**  
**ABOGADO**

C. C. No. 7.213.649 de Duitama.

T. P. No. 44.830 del C. S. J.

Calle 19 No. 7-48 OF: 1604 de Bogotá

Cel: 320-8345229 y 63601010

*mariocepedaabogado@hotmail.com*

JUZGADO SO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Bogotá, D.C., hoy 01 AGO 2023, se fija el  
presente proceso en traslado de Recurso de  
por el término legal y se desfija el  
Reposición en subsidio apelación.

El Secretario

